

# LIXIL

Link to  
Good Living

Código de Conducta Proveedores



## Código de Conducta de Proveedores

### Código de conducta para Proveedores

#### Cumplimiento e Integridad

Grupo LIXIL solicita a todos los miembros LIXIL que cumplan con todas las legislaciones y regulaciones aplicables y que en todo momento y en todas las cuestiones se conduzcan de forma ética. Además, Grupo LIXIL realiza todas sus operaciones de negocio con especial énfasis en la Responsabilidad Social Corporativa. Grupo LIXIL espera lo mismo de sus proveedores. El Código de Conducta de Proveedores de Grupo LIXIL establece las reglas para las actividades de negocio de los Miembros de LIXIL. El Código de Conducta de Proveedores (Código) establece requerimientos al respecto para todos nuestros proveedores.

\* Este Código establece requerimientos mínimos del Grupo LIXIL para todos nuestros proveedores, y no sustituye o reemplaza disposiciones o regulaciones más estrictas a los que puedan estar sujetos los proveedores.

#### ¿Quién debe cumplir el Código de conducta para Proveedores de Grupo LIXIL?

Todos los proveedores de Grupo LIXIL, sus funcionarios y empleados deben cumplir este código. Los proveedores de Grupo LIXIL (Proveedores) son todas las entidades y personas que proveen productos o servicios a cualquiera de las Entidades del Grupo LIXIL de acuerdo a obligaciones contractuales.

Con el fin de que cumplan con este Código, se espera que los Proveedores establezcan su propio programa de cumplimiento, si es que aún no existe. Esto incluye la implementación de políticas y procedimientos apropiados, la distribución apropiada de recursos, dar capacitación a todos los empleados y funcionarios, establecer un sistema de sensibilización y asumir acciones de mejora, tales como realizar auditorías internas e investigaciones, y tomar acciones correctivas.

Más aún, Grupo LIXIL espera que los Proveedores tomen medidas razonables para asegurar que los proveedores y subcontratistas del siguiente nivel reconozcan e implementen los mismos estándares de este Código.

#### Verificación de Cumplimiento del Código de Conducta para Proveedores

Se requiere que los Proveedores reconozcan que los estándares en este Código se cumplen desde el comienzo o la renovación contractual con la Entidad del Grupo LIXIL. Los Proveedores también deberán mantener el cumplimiento con este Código durante la relación con la Entidad del Grupo LIXIL y demostrar, en caso de que Grupo LIXIL lo solicite, que cumplen con este Código de Conducta para Proveedores.

#### Violación del Código de Conducta para Proveedores

Cualquier violación de los requerimientos de este Código puede poner en riesgo la relación de negocios del Proveedor con Grupo LIXIL y puede causar la cancelación de la relación.

Los Proveedores están obligados a cumplir con todas las leyes y regulaciones que aplican para ellos y sus relaciones de negocio con Grupo LIXIL. Esto aplica especialmente, sin estar limitado, a los siguientes requerimientos:

## **DERECHOS HUMANOS**

Los proveedores deberán respetar los derechos humanos de sus empleados.

- No discriminación  
Los Proveedores no deberán discriminar a ningún empleado por motivo de raza, color de piel, religión, nacionalidad u origen étnico, ascendencia, edad, discapacidad, género, embarazo o maternidad, estado civil, orientación sexual, identidad o expresión de género, filiación política o convicciones personales, o afiliación sindical.
- Política anti-acoso  
Los Proveedores deben proporcionar un ambiente de trabajo libre de acoso y bullying de cualquier tipo o cualquier otra conducta ofensiva o irrespetuosa.

## **ESTÁNDARES LABORALES**

Los Proveedores deberán cumplir con las leyes de trabajo de los países y regiones donde operan y con los estándares laborales internacionales tales como los que establece la Organización Internacional del Trabajo (ILO, por sus siglas en inglés). En el caso de que se enfrenten discrepancias entre los estándares internacionales y las leyes del país o ciudad, los Proveedores deberán cumplir con el estándar más alto.

- Prevención de trabajo forzoso  
Los Proveedores no deberán forzar, coaccionar (incluyendo condicionamiento por deudas) o realizar explotación infantil, tener campos de trabajo, ejercer esclavitud o tráfico de personas.
- Prevención de explotación infantil y protección para trabajadores jóvenes  
Los Proveedores no deberán emplear niños en ningún nivel del proceso de manufactura o de los servicios. El término “niño” se refiere a cualquier persona que tenga menos de 15 años, o menor a la edad para completar la educación obligatoria, o sin la edad mínima para trabajar de acuerdo a las leyes del país, cualquiera de ellas. Los Proveedores tampoco deberán emplear personas menores de 18 años para trabajo que por su naturaleza pudiera poner en riesgo la salud, seguridad o la moral de dichas personas.
- Sueldos y jornadas laborales  
Los Proveedores no pedirán a sus empleados que trabajen más que la jornada laboral máxima contemplada por la ley, y deberá pagarles al menos el salario mínimo de acuerdo con las leyes locales.
- Libertad de asociación  
Los Proveedores deben mantener la libertad de asociación y el reconocimiento del derecho al contrato colectivo de trabajo. Todos los empleados tienen derecho a formar o unirse libremente a grupos que promuevan y protejan sus intereses de trabajo hasta donde la ley lo permita.

## **SALUD Y SEGURIDAD**

Los Proveedores deben mantener la libertad de asociación y el reconocimiento del derecho al contrato colectivo de trabajo. Todos los empleados tienen derecho a formar o unirse libremente a grupos que promuevan y protejan sus intereses de trabajo hasta donde la ley lo permita.

## **MEDIO AMBIENTE**

Los Proveedores deben cumplir con las leyes, regulaciones y principios de protección al medio ambiente locales e internacionales. Con el fin de reducir el daño ambiental causado por las actividades de comercio, los Proveedores deberán tomar acciones para contribuir a la preservación del medio ambiente. Esto implica promover procesos verdes y desarrollar productos amigables con el medio ambiente.

## **BUENAS PRÁCTICAS**

Los Proveedores deben mantener un compromiso inquebrantable para mantener una conducta justa, ética y responsable.

- Anti-corrupción

Los Proveedores deben cumplir con las leyes y regulaciones anti-sobornos y anti-corrupción aplicables a sus actividades. En conexión con cualquier transacción como Proveedor de Grupo LIXIL o cualquier transacción que de alguna manera involucre a Grupo LIXIL, el Proveedor no deberá transferir nada de valor, directa o indirectamente, a ningún tercero o empleado de un tercero con el fin de obtener beneficios ilícitos y/o ventajas. Estas prohibiciones incluyen sobornos y pagos de facilitación. Además, los Proveedores no deberán ofrecer beneficios a ningún miembro de Grupo LIXIL, incluyendo regalos o entretenimientos que pudieran levantar dudas al respecto de la equidad.

\*Un pago de facilitación es la provisión de dinero o algún bien a un funcionario de gobierno para realizar o acelerar la realización de algún trámite o deber que el funcionario tenga con usted. Por ejemplo, pagar a un agente aduanal para que libere bienes para importar, donde se requiere técnicamente que se liberen sin que haya un pago de facilitación de por medio.

- Conflictos de interés

Los Proveedores deben asegurar que ninguna relación personal sea utilizada para influir el juicio de ningún miembro de LIXIL. Si un Proveedor o el empleado de un Proveedor es pariente o tiene cualquier otra relación con un miembro de LIXIL que pueda representar un conflicto potencial, el Proveedor deberá de forma pronta y voluntaria revelar este hecho a Grupo LIXIL o asegurarse de que el miembro de LIXIL lo haga.

- Competencia equitativa

Los Proveedores deben cumplir con las leyes y regulaciones aplicables antimonopolio y de competencia y nunca involucrarse en actividades ilegales o anticompetitivas. En particular, los Proveedores no deberán involucrarse en ninguna conducta que pudiera ser vista como competencia restringida entre Grupo LIXIL y los competidores de Grupo LIXIL.

- Controles de comercio internacionales

Los Proveedores no deben ser propiedad o estar bajo el control de los gobiernos de países/territorios sancionados y actuar en nombre de esos gobiernos. Los Proveedores nunca deberán ser entidades que estén incorporadas a o que operen desde países/territorios sancionados así como individuos que estén ubicados o residiendo de forma habitual (o en algunos casos, nacionalizados) en dichos países. Los Proveedores tampoco deberán ser propiedad o estar bajo el control de individuos o entidades sancionados, o hacer negocios con individuos o entidades sancionados en lo que se refiere a transacciones que involucren o estén relacionadas con Grupo LIXIL.

- Prohibición de implicación con organizaciones criminales e individuos

Los Proveedores nunca deberán involucrarse en ninguna actividad criminal ni tener ninguna relación con individuos u organizaciones criminales.

- Contabilidad y registros financieros

Grupo LIXIL requiere que los Proveedores mantengan registros verdaderos, precisos y completos de todos sus asuntos relacionados con los negocios con Grupo LIXIL incluyendo todos los gastos y pagos, de forma que estén disponibles de ser solicitado por Grupo LIXIL.

## **PROTECCIÓN DE PROPIEDAD Y DE INFORMACIÓN**

- Política de privacidad  
Los Proveedores deberán cumplir con las leyes de privacidad y regulaciones que estén en efecto en los países y regiones donde operan. En particular, los Proveedores deberán adquirir y usar toda la información personal con previo consentimiento y asegurarse de que dicha información personal no haya sido ilegalmente, adquirida, usada, transferida, divulgada o filtrada.
- Propiedad intelectual  
Los Proveedores no deberán usar la propiedad intelectual de Grupo LIXIL u otros a menos que sea autorizado por el legítimo dueño de la propiedad intelectual. La propiedad intelectual incluye patentes, diseños, derechos de autor, secretos comerciales, conocimientos técnicos y marcas.
- Bienes de Grupo LIXIL  
Cuando a los Proveedores se les proporcionen bienes, los proveedores deberán usarlos sólo para fines comerciales legítimos. Más aún, los Proveedores deberán proteger la información confidencial relacionada con Grupo LIXIL y no deberán compartirla con nadie en ningún momento a menos que Grupo LIXIL lo autorice.